

OFICIO N°7/ 2026

Santiago, 9 de enero de 2026.

DE: SEÑORA SECRETARIA RELATORA
SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION METROPOLITANA
DOÑA LUCÍA MEZA OJEDA

A: SECRETARÍA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En los autos **Rol N°3/2026**, sobre Reclamación Electoral de la Ley N°19.418 en contra del proceso electoral llevado a cabo el día 28 de Diciembre de 2025, en la **Junta de Vecinos N°14 Palmilla Central** de la comuna de Conchalí, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que proceda, en un plazo de cinco días, a:

- 1.-Publicar esa reclamación en la página web institucional de la municipalidad;
- 2.-Remitir todos los antecedentes del acto electoral reclamado que obren en su poder;
- 3.- Informar la composición del Directorio saliente;
- 4.- Remitir los Estatutos de la entidad;
- 5.- Informar a este Tribunal, dentro del mismo término, la fecha en que se haya realizado dicha publicación de conformidad con el artículo 18 inc. 2° de la Ley 18.593, a fin de computar el plazo a que se refiere el artículo 19 de ese cuerpo legal; e
- 6.- Informar los datos de contacto de la Comisión Electoral, si los tuviese.
- 7.- Certificado de Vigencia del Directorio electo, emitido por el Secretario Municipal.

La remisión de dichos antecedentes podrá hacerse por vía electrónica al correo reclamaciones19418@2ter.cl

Se adjunta copia digitalizada de la reclamación y de la resolución recaída en ella.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.,





C95DFA93-6DDF-40BD-86BD-98E8F891E988

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.